Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N° 0624-2024-UNJFSC

Huacho, 12 de julio de 2024

VISTO:

El Expediente **N° 2024-048643,** que corre mediante SISTRAD 2.0, con Memorando N° 0136-2024-R-UNJFSC, de fecha 10 de julio de 2024, del Rectorado, sobre emisión de acto resolutivo de Reconocimiento, felicitación y agradecimiento al Secretario General de la UNJFSC y **Funcionarios del Rectorado**, por cumplimiento sobresaliente de funciones y actividades, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de enero de 2020, del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve: *"OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, (...) con una vigencia de seis (6) años computados a partir de la notificación de la presente resolución".*

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, establece: "*La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes".*

Que, el Artículo 8° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220, respecto a la Autonomía universitaria, señala: *"El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: **8.1 Normativo**, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria. **8.2 De gobierno**, implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo. **8.3 Académico**, implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria. 8.4 Administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de*

sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo. ***8.5 Económico****, implica la potestad autodeterminativa para administrar y disponer del patrimonio institucional; así como para fijar los criterios de generación y aplicación de los recursos;*

Que, el artículo 18° de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, prescribe que: *"El desempeño excepcional de un empleado origina el otorgamiento de especial reconocimiento que deberá enmarcarse en las siguientes condiciones: a) Lograr resultados eficientes en el servicio que presta a la población, b) Constituir modelo de conducta para el conjunto de empleados, c) Promover valores sociales, d) Promover beneficios a favor de la entidad, e) Mejorar la imagen de la entidad frente a la colectividad";*

Que, de la misma forma Que, los artículos 147° inciso a) y 148° inciso a), b), c) y d) del Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento de la Carrera Administrativa, establecen programas de incentivos laborales como estímulo a los servidores para un mejor desempeño de sus funciones, entre los cuales destaca el agradecimiento o felicitación escrita;

Que, mediante documento del visto el Titular de la Entidad, a través de su despacho ha decidido realizar un justo reconocimiento por el trabajo que viene realizando los servidores administrativos Mtra. Maritza Condor Torres, Especialista Administrativa IV de la Oficina del Rectorado y Lic. José Guillermo Amable Farro, Jefe del Área de Implementación de Recomendaciones de la citada Oficina;

Que, al haber realizado la evaluación del desempeño Mtra. Maritza Condor Torres, Especialista Administrativa IV de la Oficina del Rectorado, su identificación institucional con la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, el excelente cumplimiento de sus funciones con responsabilidad orientado a la mejora de la gestión, se puede destacar lo siguiente:

- Cohesión y dirección del equipo de trabajo de la oficina orientado a resultados en beneficio de la gestión
- Creatividad en el trabajo que implica mejor colaboración para trabajar en equipo y fortalecimiento de las relaciones laborales, fomentado al sentimiento de pertenencia
- Equipo de trabajo encajado en la cultura de la institucional sintiéndose valorados por sus contribuciones.
- Sus propuestas e ideas han logrado la mejora en los procesos del trabajo en equipo y el resultado ha reflejado el flujo oportuno de la documentación que redunda en la buena marcha de la Oficina.

De igual forma, habiendo realizado la evaluación del desempeño del Lic. José Guillermo Amable Farro, Jefe del Área de Implementación, su identificación institucional con la

Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N° 0624-2024-UNJFSC

Huacho, 12 de julio de 2024

Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, orientado a la mejora de la gestión, ha podido destacar lo siguiente:

- Está trabajando de manera coordinada con el Órgano de Control Institucional y se está disponiendo la atención correspondiente de los Informes de Control Simultáneo y los Informes de Control Posterior dentro de los plazos que indica la normativa vigente.

Acciones que se deben resaltar, en concordancia con lo señalado en las normas legales anteriormente acotadas; por lo que, dispone se les agradezca y felicite a cada uno de los servidores públicos en mención, en reconocimiento al cumplimiento de sus funciones; considerándolos, como servidores muy valiosos para la institución, contribuyendo en la buena marcha de su gestión y desarrollo de esta Casa Superior de Estudios;

Que, por tal motivo, el señor Rector en atribución conferida por el artículo 253° numeral 3) del Estatuto Universitario vigente, dispone la emisión de la resolución rectoral correspondiente de agradecimiento y felicitación a cada uno de ellos;

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, y

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto vigente de la Universidad;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- **EXPRESAR**, el **AGRADECIMIENTO Y FELICITACIÓN INSTITUCIONAL** a los servidores públicos de la Oficina del Rectorado que a continuación se indican:

- **Mtra. MARITZA CONDOR TORRES**, Especialista Administrativo IV.
- **Lic. JOSÉ GUILLERMO AMABLE FARRO**, Jefe del Área de Implementación de Recomendaciones del Rectorado.

En reconocimiento a su excelente desempeño y al cumplimiento de sus funciones de manera sobresaliente y excepcional, considerándolos como servidores muy valiosos para la institución, ya que han venido y vienen contribuyendo en la buena marcha y desarrollo de esta Casa Superior de Estudios; de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2°.- **NOTIFICAR,** la presente resolución a la Mtra. **MARITZA CONDOR TORRES** y Lic. **JOSÉ GUILLERMO AMABLE FARRO**, para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 3°.- **DISPONER,** que la Oficina de Servicios Informáticos efectúe la publicación del presente acto administrativo, en el Portal Institucional Web, de la

Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión que corresponda (www.unjfsc.edu.pe).

Artículo 4°.- **TRANSCRIBIR,** la presente resolución a las instancias y dependencias de la Universidad, para su conocimiento y demás fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Dr. CÉSAR ARMANDO DIAZ VALLADARES
RECTOR

Dr. VÍCTOR JOSELITO LINARES CABRERA
SECRETARIO GENERAL

CADV/VJLC/nga.-

Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión.
Señor(a)(ita)
.....
.....

Cumplo con remitirle para su conocimiento y fines consiguientes copia de la ***RESOLUCION RECTORAL N° 0624-2024-UNJFSC*** *que es la transcripción oficial del original de la Resolución respectiva.*

Huacho, 16 de Julio del 2024

Atentamente,

Dr. LINARES CABRERA VICTOR JOSELITO
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN: 19

RECTORADO
VICERRECTORADO ACADEMICO
VICERRECTORADO DE INVESTIGACION
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
OFICINA DE SERVICIOS INFORMATICOS
UNIDAD DE ESTADISTICA - OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DIRECCION DE LICENCIAMIENTO - DIRECCION
DIRECCION DE EVALUACION, ACREDITACION Y CERTIFICACION-UNJFSC
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO
OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL
UNIDAD DE CONTROL INTERNO - JEFE DE UNIDAD - SECRETARIA GENERAL
OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
UNIDAD DE RELACIONES LABORALES Y CAPACITACION
UNIDAD DE REGISTRO DE ESCALAFON
MARITZA CONDOR TORRES
JOSE GUILLERMO AMABLE FARRO

ARCHIVO
- / STD2445